



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Causapié Lopesino, que se relacionan a continuación:

- PE 1605/20 R 10457 , Iniciativa de Origen: PCOP 945/20 R 10457
- PE 2151/20 R 235 , Iniciativa de Origen: PCOC 20/20 R 235
- PE 2153/20 R 237 , Iniciativa de Origen: PCOC 22/20 R 237
- PE 2314/20 R 2612 , Iniciativa de Origen: PCOC 284/20 R 2612
- PE 2601/20 R 9962 , Iniciativa de Origen: PCOC 680/20 R 9962

Madrid, 01 de diciembre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.12.01 19:48



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1605/20 R 10457 , Iniciativa de Origen: PCOP 945/20 R 10457

**AUTOR/A:** Purificación Causapié Lopesino (GPS)

**ASUNTO:** si considera que la gestión de la renta mínima de inserción se ha adecuado a la realidad de las familias en situación de pobreza durante la crisis provocada por la COVID19.

## **RESPUESTA:**

Durante la crisis provocada por la COVID19, en particular durante el periodo de confinamiento, se ha realizado un esfuerzo extraordinario para asegurar que las personas receptoras siguieran recibiendo la renta.

Se habla de esfuerzo extraordinario porque la plantilla de gestión ha seguido realizando trabajo presencial, en la mayor medida posible, que ha sido complementado con teletrabajo en los casos de riesgo o con necesidades especiales de conciliación.

El trabajo presencial ha debido organizarse en turnos para asegurar las medidas de aforo y distancia. Además, se han debido afrontar las situaciones de baja por contagio y cuarentenas. A pesar de todo ello, se ha logrado atender los pagos de manera puntual.

Al mismo tiempo, se ha trabajado con dos prioridades adicionales: tramitar de la manera más ágil posible los expedientes de nueva solicitud, así como la revisión y levantamiento urgente de suspensiones en todos los casos posibles. Todo ello ha coincidido con la introducción del Ingreso Mínimo Vital, que ha añadido complejidad y carga de trabajo a la gestión de la Renta Mínima, dado su carácter de prestación subsidiaria del resto de prestaciones y pensiones del sistema de protección.

Madrid, 13 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2151/20 R 235 , Iniciativa de Origen: PCOC 20/20 R 235

**AUTOR/A:** Purificación Causapié Lopesino (GPS)

**ASUNTO:** Si considera que la actual regulación y tramitación de la Renta Mínima de Inserción es adecuada para afrontar los retos que plantea la pobreza y la exclusión social en nuestra Comunidad.

### **RESPUESTA:**

Según se ha informado por el Gobierno en diferentes intervenciones en la Asamblea de Madrid, ante preguntas orales y en comparencias, el Gobierno ha previsto acometer la reforma de la regulación de la Renta Mínima de Inserción, en primer lugar, con carácter más urgente, el Reglamento y, en una segunda fase, la Ley, así como la modificación de determinados procedimientos de gestión.

No obstante, la aprobación del Ingreso Mínimo Vital ha interferido en el calendario previsto dado que, debido al ritmo de su implantación, no es posible determinar aún cuál será su alcance y efecto, de manera que se pueda plantear con mayor precisión las reformas necesarias de la Renta Mínima y teniendo en cuenta, además, que se desconoce cómo incidirá el desarrollo reglamentario en la implantación de la prestación ni tampoco cuándo se publicará.

Madrid, 16 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2153/20 R 237 , Iniciativa de Origen: PCOC 22/20 R 237

**AUTOR/A:** Purificación Causapié Lopesino (GPS)

**ASUNTO:** Cómo tiene previsto afrontar la exclusión severa y extrema que según el VIII Informe FOESSA sufren más de 490.000 personas en la Comunidad de Madrid.

### **RESPUESTA:**

El presupuesto de Renta Mínima de Inserción no se ha reducido. Por el contrario, se trata de un crédito ampliable en función de las necesidades. Se encuentran en estudio las fórmulas para adecuar la Renta Mínima de Inserción y la protección social al escenario de un Ingreso Mínimo Vital plenamente desarrollado, pero no es posible tomar ninguna decisión estable mientras el Salario Mínimo Vital no se haya implantado de acuerdo con los objetivos del Gobierno de la Nación, lo que aún dista de alcanzarse.

Madrid, 16 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2314/20 R 2612 , Iniciativa de Origen: PCOC 284/20 R 2612

**AUTOR/A:** Purificación Causapié Lopesino (GPS)

**ASUNTO:** Cuándo piensa resolver la ausencia del servicio de comedor y cafetería en el Centro de Día de San Fermin -Distrito de Usera- y con ello el grave perjuicio que está suponiendo para las personas mayores del barrio

### **RESPUESTA:**

El Centro de Día de San Fermín-Distrito de Usera es un centro de gestión del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2601/20 R 9962 , Iniciativa de Origen: PCOC 680/20 R 9962

**AUTOR/A:** Purificación Causapié Lopesino (GPS)

**ASUNTO:** Qué destino ha dado a los créditos asignados para la Comunidad de Madrid en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobados por el Consejo de Ministros con fecha 24.3, y cuya finalidad es por un lado hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID19, y por el otro garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas

## **RESPUESTA:**

De la distribución de los créditos del Fondo Extraordinario Social COVID 2019, a la Comunidad de Madrid se le asignó un total de 38.755.146 euros.

Los 245 proyectos presentados al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para su financiación por el citado fondo, en colaboración con las entidades locales, representaban el 60% del mismo (23.253.087,60€) y se han destinado a financiar, mediante la formalización de un convenio extraordinario, hasta diciembre de 2020, prestaciones básicas de servicios sociales que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. El 40% restante de los fondos se han destinado Otros a la financiación de 18 proyectos de la Red Especializada de Servicios Sociales que tienen por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, y se gestionan por las diferentes direcciones generales de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, igualdad y Natalidad.

En cuanto al Fondo Extraordinario COVID, «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales», a la Comunidad de Madrid se le asignaron 2.455.750,00, de los cuales 1.455.750,00 € se han distribuido entre las entidades locales y el millón restante se destina a provisión de alimentos.

Madrid, 13 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

